

CUENTA DE COBRO
N° 02

Riohacha, 21 de marzo de 2026.

EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Nit. 892.115.015-1
Calle 1 No. 6 - 05 Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

DEBE A:

(RAUL JOSE PERALTA DIAZ, CC: 17.956.710)

La suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) M/CTE.

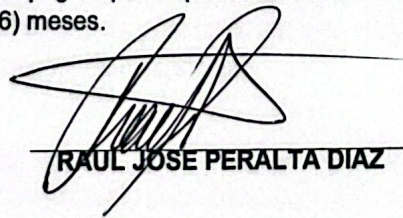
Por concepto honorarios correspondientes a la prestación de servicios señalada en el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9006415 cuyo objeto consiste en: **(PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

| PERIODO CORRESPONDIENTE | DIA | MES | AÑO | HASTA | DIA | MES | AÑO |
|----------------------------|-----|-----|------|-------|-----|-----|------|
| | 22 | 02 | 2026 | | 21 | 03 | 2026 |

El valor adeudado una vez descontado las deducciones se debe de consignar a la cuenta de ahorros No. 230405154824 del Banco Popular de la cual soy titular.

Así mismo manifiesto que para el desarrollo de mis obligaciones contractuales no he contratado, ni vinculados trabajadores asociados a mi actividad, ello de conformidad al parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario nacional, modificado por el artículo 13 de la Ley 2277 de 2022.

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, certifico que me encuentro al día con los aportes de seguridad social integral (salud, Pensión y ARL) y no estoy obligado a pagar aportes parafiscales, toda vez que tengo personas a cargo durante los últimos seis (06) meses.


RAUL JOSE PERALTA DIAZ

INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO AL VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL 2026.

DOCTOR

MISAEAL VELASQUEZ GRANADILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Gobernación de La Guajira

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente le hago entrega del informe pormenorizado de cada una de las gestiones realizadas en mi condición bajo el contrato de **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA "**

1. Liderar procesos de optimización, reingeniería y mejoramiento continuo en la gestión de planeación, contratación y administración financiera de la Secretaría.

Revisión de los planes de acción con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de metas del plan de desarrollo de la secretaria de gobierno Para establecer el cumplimiento de cada uno del proyecto que se adelantan desde la sectorial.

Reuniones articuladas entre secretaria de gobierno y secretaria de planeación, oficina de banco de proyecto, reuniones permanentes para verificar el cumplimiento de los proyectos formuladas y radicados los cuales deben cumplir con los programas establecidos en el plan de desarrollo departamental 2024- 2027 cumpliendo la palabra.

Revisión de los proyectos en elaboración para la atención de sectores de la población víctima del conflicto armado y población según las diferentes religiones que se encuentran en el departamento el cual se encuentra en formulación, se revisó:

- Presupuesto oficial
- Documento técnico
- Armonización plan de acción, plan de desarrollo y Mga
- Producto se indicadores de cumplimiento

2. Apoyar la formulación, estructuración, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión complejos, garantizando cumplimiento de metodologías, indicadores y estándares de calidad.

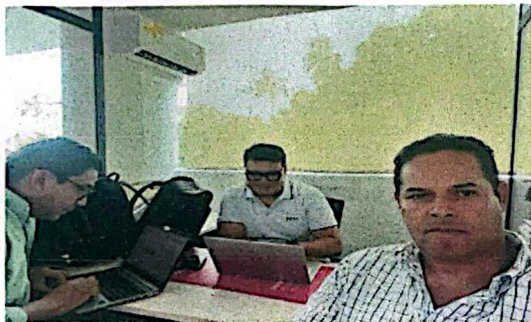
Se han adelantado acciones de seguimiento al cumplimiento de los planes de desarrollo articulando los programas y los indicadores establecidos para cada uno de los sectores que hacen parte del plan de acción de la secretaria de gobierno en comunicación permanente con la secretaria de planeación departamental.

Se han adelantado acciones con los diferentes organismos para el cumplimiento del planes acción de la secretaria de gobierno departamental enfocado en la población víctima del conflicto armado y población según las diferentes religiones en el departamento de la Guajira

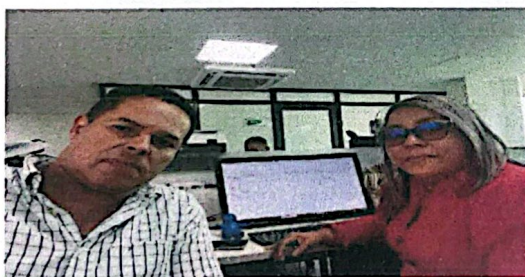
- formulación del proyecto para realizar el diagnostico.
 - proyectos estos que han sido solicitados por la comunidad.
 - realizando un análisis de mercado para cada una de las actividades que se contemplan dentro del proyecto presentado.
3. Elaborar informes técnicos especializados, análisis de eficiencia, evaluaciones de gestión y recomendaciones estratégicas para la toma de decisiones de la Secretaría.

Se desarrolló reunión con el área de contratación de la secretaria de gobierno con el fin de revisar los documentos técnicos que hacen parte de los proyectos la población víctima del conflicto armado y población según las diferentes religiones.

contratación



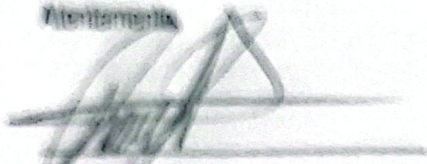
Referente aspectos religión



4. Las demás actividades que se le asignen y sean afines con la naturaleza del objeto del contrato encaminados al fortalecimiento de Capacidades Institucionales del Departamento de la Guajira y que puedan consolidar a la secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria como ente fundamental y motor principal en el fortalecimiento del sector social y seguridad de La Guajira.
5. Presentar informes mensuales al supervisor de contrato y un informe de gestión detallado de las acciones realizadas, avances y logros alcanzados con el proyecto.

Se elabora informe mensual de ejecución de actividades de acuerdo a los reportamientos realizados por la supervisión y según las actividades realizadas durante el período objeto de las actividades.

Atentamente



NAUL JOSÉ PERALTA DÍAZ

Contratista



**Gobernación
de La Guajira**

CONTRATO: N° CO1.PCCNTR.9006415
PLAZO 4 meses
N° C.P.D.: 44 del 05 de Enero de 2026
No. de R.P. 437 del 22 de Enero de 2026.

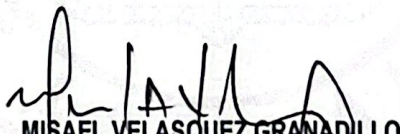
**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DEL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

CERTIFICA:

Que el señor RAUL JOSE PERALTA DIAZ identificado con c.c. 17.956.710 suscribió el contrato N° CO1.PCCNTR.9006415 del 2026 con el cual tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ", cumplió a entera satisfacción con las obligaciones asignadas en su contrato, previa presentación y visto bueno de informe de actividades correspondiente al periodo del Veintidós (22) de Febrero al veintiuno de (21) de Marzo del 2026.

La presente certificación se expide en el mes de Marzo del 2026.

Atentamente,


MISAEEL VELASQUEZ GRANADILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA
SUPERVISOR

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **437**

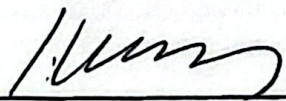
Vigencia: 2.026

Fecha de Compromiso: 22 de enero de 2026

Beneficiario **PERALTA DIAZ RAUL JOSE** Nit: 17956710 -
No. C.D.P. : 44 Fecha de Expedición del C.D.P.: 05 de enero de 2026 Con Formalidades Plenas
Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**
Contrato: COI.PCCNTR.9006415 Fecha: 22/01/2026 Vence: 31/12/2026
Objeto: VR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CODIGO BPIN 202600000000249- TERRITORIAL

| Identificación Presupuestal | Concepto | Valor |
|--|--|------------------------|
| Gast-Inversió 16 - 2.03.02.002.002.09.45.99.19.3 - 20 | Asistencia Técnica - Fortalecimiento Institucional | 20.000.000,00 |
| Total Compromisos | | \$20.000.000,00 |

| Programación de Pagos | |
|--------------------------|------------------------|
| Mes | Valor |
| Febrero | \$5.000.000,00 |
| Marzo | 5.000.000,00 |
| Abril | 5.000.000,00 |
| Mayo | 5.000.000,00 |
| Valor Total Prog. | \$20.000.000,00 |



FIRMA



Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del Impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **RAUL JOSE PERALTA DIAZ** identificado con C.C. número **17.956.710**, expedida en la ciudad de **FONSECA**, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número **02** del contrato **N° CO1.PCCNTR.9006415 del 2026** objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
(x) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.)
() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)
() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
() Dividendos y participaciones.
2. **Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos:** Manifiesto que SI () NO (x) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en el mes de Marzo de 2026

Firma:

Nombre: RAUL JOSE PERALTA DIAZ

Documento de Identificación: 17.956.710 Dirección:

Cra 40 No 13b-40 casa 56

Correo Electrónico: raulperaltad2903@gmail.com

Teléfono: 3002077120

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2077 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. Todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación de la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta